MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Asunto: Requerimiento documentación previa a la adjudicación.

Referencia: "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS" (ADM/2019/0011) LOTE Nº 5. (LOTE/2020/2206).

Tras haberse reunido la Mesa de Contratación el día 19 de noviembre de 2020,con el fin de estudiar la documentación previa a la adjudicación requerida a esta entidad ésta ha observado defectos u omisiones subsanables en la misma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) acuerda requerir la subsanación, concediéndole un plazo de tres días naturales a contar desde su fecha de envío o su publicación en el Perfil del Contratante para que los corrija o subsane.

La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales. La documentación a presentar es la siguiente:

1. **Anexo XV "Solvencia económica y financiera".** Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **71.400 euros.**

   El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.**

2. **Anexo XVI_"Solvencia técnica o profesional"**. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario**.**

3. **Certificación positiva**, **expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

4. **Certificación positiva**, **expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de

CECILIA ORTIZ CARRASCO		25/11/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzXX94A6EaVUGJQIA58I73YjNI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5. **Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

6. Justificante de estar de alta en el ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el **Impuesto de Actividades Económicas.** Caso de haberse dato de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto. Caso de estar exenta de este impuesto, presentará declaración justificativa al respecto.

7. **Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad"** y, caso de no alcanzarse el 2% de personas con discapacidad en plantilla, Declaración de excepcionalidad y autorización para la aplicación de medidas alternativas vigente a la fecha límite de presentación de ofertas (16 de enero de 2019), dado que la Declaración aportada es posterior a esa fecha.

8. **Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva (Modelo 804)**, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, aportando el correspondiente certificado o diligencia de constitución.

La documentación habrá de presentarse en el Registro General de esta Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la C/ Albert Einstein, n.º 4, Isla de la Cartuja, Sevilla, dirigida al Servicio de Administración General y Contratación, mediante cita previa; o por presentación electrónica general.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		25/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzXX94A6EaVUGJQIA58I73YjNI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	